

S.M/R.6



EPOCA III. LUNNES, 21 OCTUBRE DE 1912. NÚM. 374.



BOLETIN OFICIAL DEL OBISPADO DE MENORCA

Sumario.—Exposición de los Prelados al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, contra el proyecto de codificar la legislación de enseñanza, pág. 201.—Mensaje del Episcopado español al Episcopado portugués, pág. 205.—S. C. de Ritos: Oración «pro defunctis» en las Misas, página 208.—Decreto S. C. del Indice, pág. 209.—Crónica de la Diócesis, pág. 210.—Suscripción para las obras de Monte-Toro, pág. 212.

EXPOSICIÓN DE LOS PRELADOS ESPAÑOLES, AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXCMO. SEÑOR:

Bien á pesar nuestro, sintiendo mucho molestar su atención, ocupada en los múltiples é importantísimos asuntos del Ministerio de su digno cargo, acudimos á V. E. con todos los merecidos respetos, no ya usando de la facultad que á cualquier ciudadano reconoce la Constitución vigente, sino cumpliendo el estrictísimo deber, que como á Prelados de la Iglesia nos incumbe, de pro-

mover el bien y procurar que sean respetados los derechos de la religión del Estado español. A fuer de intérpretes del sentir del pueblo católico, y ejecutores de su voluntad y representantes de sus aspiraciones en la esfera religiosa, creemos de nuestra obligación elevar hasta V. E. el eco de las alarmas, reflejadas en las columnas de la prensa, que ha producido su reciente disposición, proyectando codificar la legislación de enseñanza. Las tendencias poco favorables al Clero, contra algunas de las cuales oportunamente nos vimos precisados á protestar, del Gabinete á que pertenece vuecencia, y varios de sus propios acuerdos, en el escaso tiempo que ha regido el departamento de instrucción pública, que parecen encaminados á mermar la influencia de la religión en la enseñanza, bastarían para quitar visos de temeridad ó de injusticia á las prevenciones, recelos y temor de los católicos ante la proyectada codificación, aunque á ello no se juntase el ser de sobra conocidas las ideas de la mayoría de los nombrados para formar la comisión codificadora. El decirse en el Real decreto por el que se ordena la codificación, que ésta no comprenderá las disposiciones que *hayan sido sustituidas indirectamente ó hayan caído en comprobado desuso*, ha hecho á muchos temer que, con pretexto de codificar la legislación sobre enseñanza, lleguen á alterarse por solo el poder ejecutivo de leyes del Reino, en daño de la religión oficial, y sin respetar para nada los compromisos solemnes de un pacto sagrado que tiene carácter de internacional.

Nosotros no pensamos así: hacemos á V. E. la justicia de no creerle capaz de faltar á la regia confianza, poniendo su voluntad sobre la voluntad nacional, variando en lo más mínimo nada que haya sido votado en Cortes y sancionado por la Corona, en cuyo caso se le exigiría en el Parlamento la debida responsabilidad ministerial y se acudiría á los tribunales en defensa de nuestros derechos para impedir que se conculquen, por los encargados de cumplirlas, leyes no derogadas por otras posteriores. Pero nos permitimos rogarle, aunque tampoco lo juzgamos preciso, que en aquello mismo dependiente de su iniciativa y de su criterio, por no ser contrario á las le-

yes; tenga muy en cuenta sean cuales fueren sus opiniones particulares, las aspiraciones del país, el deseo de la inmensa mayoría de sus compatriotas, los cuales, si anhelan reformas en la enseñanza, es para que ésta no pueda oponerse nunca á lo enseñado por la Verdad eterna é infalible; y para que la juventud y la niñez se instruyan suficientemente en las más importantes disciplinas, en la Religión y en la Moral, con el fin de aumentar el número de los buenos ciudadanos y oponer dique poderoso á la propaganda antisocial que se propone acabar muy pronto con todo el orden existente.

Al tener el alto honor de dirigirnós á V. E. como representantes de los intereses religiosos de la nación española, en la seguridad de que no sólo serán respetados los fueros de la Iglesia consignados en decretos-leyes y en la ley orgánica de Instrucción pública, contra la cual no puede pretextarse el desuso, sino que serán justamente atendidos los anhelos de los católicos que son la casi totalidad de los españoles, nos complacemos en presentarle el testimonio de nuestra más distinguida consideración y aprecio.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Toledo 14 de Septiembre de 1912.

Por sí y en nombre de los Reverendísimos Prelados que á continuación se expresan:

JOSÉ MARÍA, *Cardenal Martín de Herrera, Arzobispo de Santiago de Compostela.*—JOSÉ MARÍA, *Arzobispo de Valladolid.*—ENRIQUE, *Arzobispo de Sevilla.*—JUAN, *Arzobispo de Zaragoza.*—JOSÉ, *Arzobispo de Granada.*—VICTORIANO, *Arzobispo de Valencia.*—BENITO, *Arzobispo de Burgos.*—JOSÉ, *Obispo de Córdoba.*—VICENTE, *Obispo de Santander.*—JOSÉ MARÍA, *Obispo de Cádiz.*—LUIS FELIPE, *Obispo de Zamora.*—VALERIANO, *Obispo de Tuy.*—MARIANO, *Obispo de Huesca.*—JUAN, *Obispo de Málaga.*—FR. JOSÉ, *Obispo de Pamplona.*—JAIME, *Obispo de Sión.*—VICENTE, *Obispo de Cartagena.*—RAMÓN, *Obispo de Coria.*—FR. TORIBIO, *Obispo de Sigüenza.*—NICOLÁS, *Obispo de Tenerife.*—PEDRO, *Obispo de Tortosa.*—JOAQUÍN, *Obispo de Avila.*—FR. FRANCISCO, *Obispo de Salamanca.*—

PEDRO JUAN, *Obispo de Mallorca*.—JUAN ANTONIO, *Obispo de Lérida*.—JUAN JOSÉ, *Obispo de Barcelona*.—JUAN, *Obispo de Vich*.—WENCESLAO, *Obispo de Cuenca*.—JOSÉ, *Obispo de Vitoria*.—JUAN, *Obispo de Urgel*.—JOSÉ MARÍA, *Obispo de Madrid-Alcalá*.—JUAN, *Obispo de Menorca*.—ISIDRO, *Obispo de Ascalón, Administrador Apostólico de Barbastro*.—JULIÁN, *Obispo de Segovia*.—ANTOLÍN, *Obispo de Jaca*.—JULIÁN, *Obispo de Astorga*.—FRANCISCO, *Obispo de Oviedo*.—EUSTAQUIO, *Obispo de Orense*.—JUAN MANUEL, *Obispo de Jaen*.—REMIGIO, *Obispo de Ciudad Real*.—JUAN JOSÉ, *Obispo de Mondoñedo*.—SANTIAGO, *Obispo de Tarragona*.—JUAN, *Obispo de Teruel*.—FRANCISCO, *Obispo de Plasencia*.—FRANCISCO, *Obispo de Gerona*.—VALENTÍN, *Obispo de Palencia*.—FR. JOSÉ MARÍA, *Administrador Apostólico de Solsona*.—VICENTE, *Obispo de Almería*.—RAMÓN, *Administrador Apostólico de Ciudad Rodrigo*.—TIMOTEO, *Obispo de Guadix*.—PRUDENCIO, *Obispo Auxiliar de Toledo*.—ADOLFO, *Obispo de Canarias*.—RAMÓN, *Obispo de León*.—MANUEL, *Obispo de Osma*.—MANUEL, *Obispo de Lugo*.—RAMIRO, *Obispo Auxiliar de Santiago de Compostela*.—*El Administrador Apostólico de Calahorra*.—*El Vicario Capitular de Tarragona*.—*El Vicario Capitular de Ibiza*.—*El Vicario Capitular de Orihuela*.—*El Vicario Capitular de Badajoz*.—*El Vicario Capitular de Segorbe*.

† FR. G. M. CARD. AGUIRRE, *Arzobispo*.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.



Mensaje del Episcopado Español al Episcopado Portugués

Excmo. y Rvdmo. Sr. Patriarca de Lisboa y demás Prelados de Portugal

VENERADOS HERMANOS:

Desde hace algún tiempo han ocurrido en vuestra Patria acontecimientos tan graves, que la atención del mundo todo está constantemente fija sobre Portugal.

El juzgar de estos hechos no nos toca á nosotros; juzgará, en definitiva, la Historia con severidad tanto más grande cuanto más tardía.

Por nuestra parte, aunque--unidos como estamos con Portugal por vínculos geográficos, históricos y etnográficos--no nos sea indiferente su suerte, sentimos ante todo la situación que se ha creado á la Iglesia en esa nación, que ha figurado siempre en las avanzadas del Catolicismo.

Habéis debido de devorar, Venerables Hermanos, increíbles amarguras en el secreto de vuestros corazones, al ver cómo bruscamente se ha interrumpido una tradición de veinte siglos, y se ha apartado vuestra nación de la Iglesia, á cuya sombra se hizo grande y respetada.

No ha sido ciertamente por culpa vuestra. El mundo todo conoce vuestras luchas por la conservación de la Religión, y en todas partes sois objeto, no solamente de cariñosas simpatías, sino también de una admiración tan profunda como sincera.

A esta corriente de afecto que os envuelve, no somos en manera alguna ajenos los Obispos españoles. Hemos admirado vuestra fidelidad á la Iglesia, vuestra unión con el Romano Pontífice, vuestra constancia, vuestro valor y vuestro heroísmo; y, por natural encadenación de ideas, hemos recordado las historias gloriosas de los antiguos confesores de la fe en los tiempos heroicos del Cristianismo; pues, como ellos, habéis sufrido amarguisimas tribulaciones, experimentando además el sentimiento de ver á vuestra nación oficialmente separada de la Religión de

sus mayores, á las Ordenes Religiosas dispersas y á vuestro Clero en afflictiva y precaria situación.

Bien; sabemos que en vuestra caridad y en la conciencia de vuestro deber encontraréis motivos suficientes para perseverar en esa misma valerosa constancia; pero con todo, no queremos dejar de enviaros el testimonio de nuestra admiración y de manifestaros que por cima de la linea que separa vuestra patria de la nuestra, la caridad de Cristo nos une estrechamente con vosotros, y hace que consideremos como nuestras las penas que vosotros soportáis.

Nos es también gratisimo ofreceremos nuestras oraciones en las que ardientemente pedimos al Señor que, aceptando los generosos sacrificios que le habéis ofrecido, enjague vuestras lágrimas y conceda horas de paz y reposo á la Iglesia de Portugal.

Dignaos Venerables Hermanos, aceptar estos nuestros sentimientos de fraternidad cristiana, juntamente con el testimonio del respetuoso afecto que os profesamos los Obispos españoles.

Toledo, 8 de Octubre de 1912.

Por si y en nombre de los Reverendísimos Prelados que á continuación se expresan:

JOSÉ MARÍA, *Cardenal Martin de Herrera, Arzobispo de Santiago de Compostela.*—JOSÉ MARÍA, *Arzobispo de Valladolid.*—ENRIQUE, *Arzobispo de Sevilla.*—JUAN, *Arzobispo de Zaragoza.*—JOSÉ, *Arzobispo de Granada.*—VICTORIANO, *Arzobispo de Valencia.*—BENITO, *Arzobispo de Burgos.*—JOSÉ, *Obispo de Córdoba.*—VICENTE, *Obispo de Santander.*—JOSÉ MARÍA, *Obispo de Cádiz.*—LUIS FELIPE, *Obispo de Zamora.*—VALERIANO, *Obispo de Tuy.*—MARIANO, *Obispo de Huesca.*—JUAN, *Obispo de Málaga.*—FR. JOSÉ, *Obispo de Pamplona.*—JAIME, *Obispo de Sión.*—VICENTE, *Obispo de Cartagena.*—RAMÓN, *Obispo de Coria.*—FR. TORIBIO, *Obispo de Sigüenza.*—NICOLÁS, *Obispo de Tenerife.*—PEDRO, *Obispo de Tortosa.*—JOAQUÍN, *Obispo de Avila.*—FR. FRANCISCO, *Obispo de Salamanca.*—PEDRO JUAN, *Obispo de Mallorca.*—JUAN ANTONIO, *Obispo*

de Lérida. — JUAN JOSÉ, Obispo de Barcelona. — JUAN, Obispo de Vich. — WENCE-LAO, Obispo de Cuenca. — JOSÉ, Obispo de Vitoria. — JUAN, Obispo de Urgel. — JOSÉ MARÍA, Obispo de Madrid-Alcalá. — JUAN, Obispo de Menorca. — ISIDRO, Obispo de Ascalón, Administrador Apostólico de Barbastro. — JULIÁN, Obispo de Segovia. — ANTOÍN, Obispo de Jaca. — JULIÁN, Obispo de Astorga. — FRANCISCO, Obispo de Oviedo. — EUSTAQUIO, Obispo de Orense. — JUAN MANUEL, Obispo de Jaen. — REMIGIO, Obispo de Ciudad Real. — JUAN JOSÉ, Obispo de Mondoñedo. — SANTIAGO, Obispo de Tarragona. — JUAN, Obispo de Teruel. — FRANCISCO, Obispo de Plasencia. — FRANCISCO, Obispo de Gerona. — VALENTÍN, Obispo de Palencia. — FR. JOSÉ MARÍA, Administrador Apostólico de Solsona. — VICENTE, Obispo de Almería. — RAMÓN, Administrador Apostólico de Ciudad Rodrigo. — TIMOTEO, Obispo de Guadix. — PRUDENCIO, Obispo Auxiliar de Toledo. — ADOLFO, Obispo de Canarias. — RAMÓN, Obispo de León. — MANUEL, Obispo de Osma. — MANUEL, Obispo de Lugo. — RAMIRO, Obispo Auxiliar de Santiago de Compostela. — El Administrador Apostólico de Calahorra. — El Vicario Capitular de Tarragona. — El Vicario Capitular de Ibiza. — El Vicario Capitular de Orihuela. — El Vicario Capitular de Badajoz. — El Vicario Capitular de Segorbe.

† FR. G. M. CARD. AGUIRRE, Arzobispo.



SAGRADA CONGREGACIÓN DE RITOS

SOBRE ORACIÓN «PRO DEFUNCTIS» EN LAS MISAS

I.

Ad praevenendas dubitationes, quae super recta interpretatione tituli X, n. 2 et 5 novarum rubricarum quae sequuntur Constitutionem *Divino afflatu* oriri possunt, S. Rituum Congregatio, audito Commissionis Liturgicae suffragio, sequentes declarationes evulgare censuit, nimirum:

I. Quaecumque in feriis maioribus Missam propriam habentibus ceterisque diebus de quibus tit. et num., supracitatis Missa de feria celebretur, dummodo reapse pro defunctis applicetur, addi potest oratio pro defunctis in quorum suffragium celebratur etiamsi in ea agenda sit commemoratio de occurrente festo duplici minori vel maiori.

II. Huiusmodi oratio pro defunctis non excludit in casu orationes de tempore, nisi occurrat commemoratio duplicis:

III. Quando additur ista oratio pro defunctis, non est attendendus numerus orationum utrum sit dispar an non.

IV. Haec eadem oratio pro defunctis, semper recitari debet poenultimo loco inter orationes ea die a rubricis praescriptas vel permissas, non computatis collectis ab Ordinario imperatis.

V. Oratio pro defunctis in quorum suffragium Missa applicatur, addi potest, etiamsi ea die a rubricis praecipiat oratio *Onnipotens sempiternae Deus* pro vivis et defunctis, vel *Fidelium* pro omnibus defunctis.

VI. Ut rite legitimeque applicari possit pro defunctis indulgentia altaris privilegiati, oportet ut, diebus in quibus a novis rubricis permittitur, missa de feria omnino celebretur, addita ut supra oratione pro defunctis pro quibus Missa ipsa celebratur.

VII. Licet iuxta novas rubricas tit. VIII, n. 2, cessata

sit obligatio recitandi in choro officium defunctorum, nihilominus adhuc servari debet rubrica missalis tit V n. 1 et 2, circa Missam pro defunctis celebrandam, sive in cantu cum praesentia choralium, si agatur de Missa conventuali, sive lectam extra chorum iuxta novas rubricas tit. XII.

Die 12 Iunii 1912.

L. † S.

FR. S. CARD. MARTINELLI, *Praefectus*.

† PETRUS LAFONTAINE, *Episc. Charystien., Secretarius*.

SAGRADA CONGREGACIÓN DEL ÍNDICE

RESOLUCIÓN DE UNA DUDA SOBRE LA CENSURA ECLESIASTICA

DUBIUM

Sacra Congregatio Eminentissimorum ac Reverendissimorum Sanctae Romanae Ecclesiae Cardinalium a Sanctissimo Domino Nostro Pio Papa X Sanctaque Sede Apostolica Indici librorum pravae doctrinae eorumdenque proscriptioni, expurgationi ac permissioni in universa christiana republica praepositorum et delegatorum, habita in Palatio Apostolico Vaticano die 6 maii 1912, ad dubium:

«Utrum Episcopus loci, in quo aliquis auctor eidem non subditus librum, a proprio Ordinario iam examinatum et praeo dignum iudicatum, publici iuris facere desiderat istius libri impressionem permittere possit, quin eum novae censurae subiicere debeat».

Respondendum censuit:

«Affirmative, apponendo iudicium «Nihil obstare» censoris alterius dioecesis, ab istius Ordinario sibi transmissum».

Quibus Sanctissimo Domino Nostro Pio Papae X per me infrascriptum Secretarium relatis, Sanctitas Sua res-

ponsonem Eminentissimorum Patrum confirmavit et promulgari praecepit.

Datum Romae, die 9 maii 1912.

F. CARD. DELLA VOLPE, *Praefectus*.

THOMAS ESSER, O. P., *Secretarius*.

CRÓNICA DE LA DIÓCESIS

Con más solemnidad, si cabe, que en años anteriores, se ha celebrado en la parroquia de San Francisco de Mahón, devotísimo Triduo dedicado á Virgen del Pilar, en los días 10, 11 y 12 del actual. Han contribuido muy particularmente á la esplendidez de dichos sagrados cultos, la Confraternidad de Señoras Camareras de Jesús Sacramentado, que forma una de las secciones de la Adoración en esta diócesis. Ha predicado muy importantes sermones en los referidos días, el celoso Padre de la Compañía de Jesús, Rde. D. Antonio Viladevall.

El día 12, festividad de la Virgen del Pilar, revistieron los cultos mayor esplendor y la concurrencia á todos los actos fué tambien más notable. Hubo muy concurrida Misa de Comunión y se celebró despues solemne oficio, predicando en el ofertorio, el referido Padre Jesuita, un sermón muy notable bajo todos conceptos.

El acto final del Triduo, fué cerrado por el mismo Padre Viladevall, con broche de oro, cual fué, en efecto, su magnifico sermón sobre la virtud de la caridad. Y despues de haber felicitado á todos por el hermoso Triduo que acababa de celebrarse, manifestó el reverendo Padre á los concurrentes al acto, haberse recibido telegrama del Exmo. Sr Obispo de la diócesis, manifestando su complacencia por las brillantes fies-

tas de referencia y enviando á cuantos habian tomado parte en ellas su paternal Bendición.

Por la noche del domingo, 13 del actual, se dió principio á la primera tanda de Santos Ejercicios para el Clero de esta diócesis, bajo la dirección del Rvdo. P. D. Antonio Viladevall de la Compañía de Jesús. Los actos se celebran en el Seminario Conciliar, donde se han trasladado los señores ejercitantes, durante los días de su espiritual retiro. Terminada la primera tanda el día 19, ha comenzado la segunda el día inmediato, debiendo finalizar el día 26. En esta tanda de ejercitantes, toma parte el Excmo. Sr. Obispo, habiéndose trasladado tambien al efecto al Seminario.



Relación de las limosnas y donativos que los Rdos. Párrocos van recaudando en sus respectivas parroquias para las proyectadas obras de restauración y ornato del Santuario de Ntra. Sra. de Monte-Toro, y de lo recaudado en esta Secretaria de Cámara, á tenor de las listas detalladas que se reciben y guardan en la misma Secretaria, en cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. señor Obispo en su Exhortación de 29 de Abril de 1910.

	Ptas. Cénts.
Suma anterior	6969'70
TERCER TRIMESTRE DE 1912	
Primer donativo de nuestro Excmo. Sr. Obispo.	125'00
Parroquia de Ntra. Sra. del Rosario de Ciudadela, por los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1912	76'00
Parroquia de S. Francisco de Ciudadela, por id. id. id.	45'00
Id. de Santa María de Mahón, por id. id. id.	149'80
Id. del Cármen de Mahón, por id. id. id.	38'50
Id. de San Francisco de Mahón, por id. id. id.	42'40
Id. de Alayor, por id. id. id.	70'10
Id. de Mercadal, por id. id. id.	9'60
Id. de Ferrerías, por id. id. id.	31'50
Id. de Villacárlos, por id. id. id.	20'80
Id. de San Luis, por id. id. id.	12'50
Id. de San Cristóbal, por id. id. id.	21'00
Id. de San Clemente, por id. id. id.	9'00
Id. de Fornells, por id. id. id.	7'95
Id. de San Juan d'els Horts, por id. id. id.	4'20
Recaudado en la Secretaria de Cámara durante este trimestre	7'20
Limosna de D. Pascual J. Hernández, de Mahón, residente en Barcelona, en sufragio de su difunta señora esposa q. s. g. g	25'00
Donativo en sufragio de una difunta de Santa Maria de Mahón.	0'10
Donativo de D. Jaime Tutzo, Pbro. de Mahón	2'50
Dos donativos de Ferrerías	2'90
Limosna del M. I. Sr. Arcediano en sufragio de su difunto Sr. tío D. Miguel Vives, Pbro. q. s. g. h	10'00
La Congregación de San Luis Gonzaga de Ciudadela	5'00
Limosna de una devota persona de Alayor	2'60
Donativo del Rdo. Sr. Ecónomo del Cármen de Mahón	1'50
Suma.	7689'85

(Continuará.)

Imprenta del Sagrado Corazón de Jesús.—Ciudadela.